

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Donato Herrera Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tácita denegación del Ministerio del Ejército de su reclamación de determinados aumentos de sueldo de Sargento y otros incrementos y beneficios; pleito al que ha correspondido el número general 15.421 y el 244 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1964.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.964-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente

Providencia Juez señor Vidal Fiol.—Barcelona, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el poder, estado de situación, relación de acreedores, Memoria y proposición de convenio que se acompañan, los que se inserten como se solicita; fórmese expediente en el que, en la representación que acredita de don Gregorio Huerva Clavería se tiene por comparecido y parte al Procurador don Angel Quemada Ruiz, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones; hallándose la solicitud ajustada a Derecho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido industrial don Gregorio Huerva Clavería, dedicado a la fabricación de paños para paraguas, con domicilio comercial en esta ciudad, calle Pujadas, número 20, segundo, todas las operaciones del cual quedarán, desde luego, intervenidas, si bien conservando la administración de los bienes y la dirección del negocio, sin perjuicio de las limitaciones que puedan fijarse, previo informe especial que sobre este punto emiten los Interventores, para cuyos cargos se designan a la acreedora «Irpem, Sociedad Limitada», y a los Peritos mercantiles don Luis Lorenzo-Penalva de Vega y don Magin Pont Mestre, todos domiciliados en Barcelona, avenida José Antonio, número 814; Consejo de Ciento, 357, segundo, y avenida José Antonio, 509, primero, respectivamente, quienes deberán comparecer a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, entrando inmediatamente en el desempeño

del mismo, con la retribución de cien pesetas diarias cada uno de ellos, que se le asigna, no pudiendo el suspenso realizar pago alguno sin autorización expresa del Juzgado antes de tomar posesión del cargo los aludidos Interventores, debiendo ajustar luego sus operaciones a las reglas del artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo pena de incurrir en las sanciones en el mismo establecidas; póngase por el señor Secretario, con el concurso de los Interventores nombrados, en los libros de comercio presentados, nota de la solicitud de suspensión de pagos, a continuación del último asiento, haciéndose constar las anomalías que se observen, sellándose y firmándose, con el visto bueno del que provee, todo lo cual se hará constar en la oportuna diligencia, y devolviéndose acto seguido los libros mencionados al suspenso para que continúe con ellos los asientos de sus operaciones, debiéndolos tener a disposición del Juzgado, de los Interventores y los acreedores, en la forma y términos dispuestos en dicha Ley; se señala a los Interventores el término de sesenta días para presentar el dictamen, y el de treinta para que se forme, bajo su inspección, el balance definitivo; publíquese esta providencia mediante edictos que se expidan y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias y se fijen en los estrados del Juzgado; comuníquese a los demás Juzgados de esta ciudad, a los efectos dispuestos en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensión de Pagos; anótese esta providencia en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento duplicado; y emplácese al Ministerio Fiscal, al que, desde luego, se tiene por parte en este expediente. Lo mandó y firma el señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad; doy fe.—José Vidal. Ante mí.—Antonio Serrano, of.

Y al objeto de dar la debida publicidad a la providencia transcrita, se expide el presente, que firmo en Barcelona a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Serrano, of.—6.279-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día 16 de diciembre próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en tercera subasta de las viviendas derecha, izquierda y centro de los pisos primero y tercero, y de las viviendas derecha e izquierda del piso cuarto, con sus participaciones correspondientes, en los elementos comunes de la casa señalada en la actualidad con el número 17 del barrio de Careaga, de Baracaldo, especialmente hipotecada como de la propiedad de don Nicomedes Larrauri Saracho, y perseguidas dichas viviendas en procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue contra dicho señor a instancia de doña María Nieves Aguirre Barceña, representada por el Procurador don Félix López de Calle con el número 287 de 1963, y celebrándose esta subasta sin sujeción a tipo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y todo licitador aceptará como bastante dicha titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de sesenta mil pesetas para cada vivienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

El valor de cada vivienda consignado en la escritura de hipoteca es de ochenta mil pesetas.

Dado en Bilbao a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—6.296-C

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido,

Hago saber: Que a las once del día diez de diciembre próximo se celebrará en este Juzgado primera subasta pública de los siguientes bienes inmuebles, acordada por providencia de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario, promovido por doña María del Pilar, doña María del Carmen, doña Manuela y doña Consuelo Seoane Sedes, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, vecinas de esta ciudad, representadas por el Procurador don Juan José Martínez Pérez, contra don Juan González Carballeira, mayor de edad, vecino de la parroquia de Santa Cecilia de Trasancos, lugar de Catabois, en este Municipio:

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo. Parroquia de Santa Cecilia de Trasancos.

1.ª Una pieza de terreno a labradío al sitio que llaman Cañotes de Fonteiroa, en el lugar de San Pedro de Leija, de la cabida de nueve ferrados y tres décimos de otro, o sean cuarente y siete áreas y veintinueve centiáreas; linda, Norte, camino público que del Molino del Viento conduce al lugar del Teijo; Este, camino público que de Fonteiroa conduce al Seijo de la herencia de donde procedió la que se describe; Sur, de don Ramón Moreno Bermúdez, antes Gonzalo Alonso o herederos de Tiburcio Fraga, y Poniente, monte de Fonteiroa, de la herencia de donde procedió también la que se deslinda, vallado en medio. Valorada en diez mil seiscientos veinte pesetas.

2.ª Una porción de terreno labradío y resto donde llaman Fonteiroa, detrás del corral o Casa Bella, en el lugar de San Pedro de Leija, de la cabida de siete ferrados y un quinto, o sean treinta y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas, a que quedó reducida, por haberse segregado y vendido un trozo al Ayuntamiento de esta ciudad, siendo sus linderos actuales: Este, camino público que del lugar del Teijo conduce a la Pega; Sur, río de los Frades; Norte, vallado que separa esta finca

de otra que perteneció a la misma herencia de donde procedió la que se describe, que lleva en arriendo Andrés Chao Rodríguez, y la parte segregada adquirida por el Ayuntamiento, y Oeste, camino público que pasa frente a las dos casas de Fonteira y desde este punto a la Pega y la parte segregada adquirida por el Ayuntamiento de El Ferrol. Valorada en siete mil ochenta pesetas.

3.ª Una pieza de terreno a labradío y prado al sitio que llaman Río de los Frades, hoy conocida por Prado de Fonteira, en el lugar de San Pedro de Leija, de la cabida de veintidós ferrados y setenta y seis céntimos de otro o setenta y una áreas sesenta y cuatro centiáreas de regadío, y cuarenta y cuatro áreas y veinticinco centiáreas de labradío, formando todo una sola finca, que linda: Norte y Levante, caminos públicos que desde Fonteira conducen al río de los Frades; Oeste, río que separa de más de don Francisco Montenegro, y Sur, el mismo río y más de la herencia de donde procedió la que se deslinda. Valorada en veintinueve mil quinientas pesetas.

4.ª Una pieza de terreno a monte y un labradío en su fondal, al sitio que llaman Fonteira, en el lugar de San Pedro de Leija, de la cabida de noventa y seis ferrados, o sean, cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda: Norte, camino público, que del Molino del Viento conduce a la Capilla de Leija, formando en este sitio una horquilla a consecuencia de un monte de la propiedad de Policarpo González, antes de Tiburcio Fraga, que está sito, aproximadamente, al medio; Este, más de don Ramón Moreno Bermúdez, antes también de dicha herencia; Poniente, más de la expresada herencia, de donde procedió la que se describe, los señores De Ferrer, Andrés Barcia, herederos de don Manuel Manso y don Francisco Montenegro, y Sur, caño de agua que separa este último. Esta finca forma dos salientes al viento Norte, extendiéndose aparejada al labradío que llevan Angel Freire, antes de Cañotos de la Fonteira, Gonzalo Alonso o herederos de Tiburcio Fraga, hoy de don Ramón Moreno, y el otro va por debajo de la finca de don Francisco Montenegro y demás de la misma herencia, de donde procedió la que se deslinda, de la que se encuentra separada por un vallado. Valorada en cuarenta y una mil trescientas pesetas.

5.ª Una pieza de terreno a labradío, antes a monte, al sitio de Catabois o Cangallas, de la cabida aproximada de ocho ferrados, o sean cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas, linda: Por el Este, su frente, con la carretera de El Ferrol a Cedeira; Poniente o espalda, con camino que conduce al cementerio de Catabois; Sur o izquierda, entrando, con más de herederos de Marcelino Bastida, y Norte o derecha, con más de María Antonia Fernández Pita. Esta finca está cerrada toda ella con alambrada y columnas de cemento y existe en construcción una casa de planta baja y piso alto, dedicado el piso a vivienda, e instalados en el bajo dos molinos harineros, movidos por dos motores eléctricos, teniendo además en construcción un garaje, cuadras para el ganado, almacén de maderas y una fábrica de aserrar. Es libre de gravámenes. Valorada en ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos fijados para cada una de las fincas descritas en la escritura de hipoteca, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes —si los hubiere— al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, R. Chantreiro. 6.280-C.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Transformados Electrometalúrgicos, S. A.», por el presente se hace pública la resolución que, copiada su parte necesaria, dice:

«Auto.—Hospitalet, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dada cuenta; y resultando. Etc. ...

El señor don Juan Oca Pastor, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo: «Que debía declarar y declara a la entidad mercantil «Transformados Electrometalúrgicos, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándola en estado de insolvencia definitiva, por ser inferior el activo respecto del pasivo en trece millones cuarenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con cuatro céntimos. En su virtud se concede a la entidad deudora el plazo de quince días para que la misma, o personas en su nombre, consigne, o afiance a satisfacción del proveyente dicha diferencia, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva, y transcurrido que sea este plazo, dese cuenta para acordar lo demás que proceda. Se ratifican los límites concedidos a la entidad suspensa acerca de su actuación gestora que le fueron concedidos en la providencia inicial, mientras permanezca en este estado, debiendo, no obstante, informar de ella la Intervención Judicial el día primero de cada mes. Finalmente notifíquese esta resolución a los acreedores comparecidos y dese publicidad de la misma por medio de edicto, que se fijará en el lugar público y de costumbre de este Juzgado y del Comarcal de Prat de Llobregat, insertándose otro en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona», expidiendo para ello los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador señor Castells, para que cuide de su diligenciamiento.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S., de que doy fe.—E. Juan Oca. Ante mí, Enrique G. Díez.—Rubricados.»

Dado en Hospitalet a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Enrique G. Díez.—8.183-5.

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y en concepto de pobre se sigue expediente a instancia de doña Dolores Aradas Casal, vecina de Lians (Oleiros), sobre declaración de fallecimiento de su marido, don José Souto Cacheiro, de sesenta y un años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Lians, en el Ayuntamiento de Oleiros, de donde se ausentó para América en el año 1925, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 13 de octubre de 1964.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario (ilegible).—8.193-E.

1.ª 6-11-1964

LEON

En los autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes a personas innominadas que se siguen en este Juzgado a ins-

tancia del Procurador don Eduardo García López, que representa a doña Ramona y doña María de la Soledad Sánchez Prieto, asistidas de sus respectivos esposos, don Ignacio Manzano Martínez y don Francisco Gómez Rueda, y que actúan por sí y para la comunidad de bienes con sus hermanas doña Agueda Prieto Martínez y doña Eufrosia Sánchez Prieto, y a doña Soledad, don Isidoro, doña Josefina, don José, doña Elvira Benita y don Adriano Prieto Gerard, se ha acordado, en providencia de hoy, hacer público que doña Concepción Prieto Martínez, de la que traen causa los mencionados anteriormente por encontrarse respecto a la misma dentro del tercer grado, según afirma, otorgó testamento abierto en esta ciudad el día 17 de febrero de 1922, ante el Notario que fué de ella don Braulio Pineda, en el que por su cláusula segunda dispuso lo siguiente: «Mas los bienes que quedaren de esta herencia al fallecimiento del usufructuario pasarán a ser propiedad de los parientes más inmediatos de la testadora», y que la citada señora estuvo casada en unicas nupcias con don Bernardo Prieto Centeno, habiendo fallecido ambos en Trobajo del Camino, la doña Concepción el día 16 de septiembre de 1933, y el 25 de abril de 1959, el don Bernardo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.106 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes objeto de dicho juicio, cuya cuantía ha sido fijada en 150.000 pesetas, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado (Palacio de Justicia) en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.286-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por don Andrés Gil Herrero contra don Francisco Sánchez Ungueti y doña Casilda Navarro Alarcón, sobre tercería de mejor derecho, cuya providencia dice así:

Providencia Juez señor De la Cuesta.—Madrid, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; proveyendo al anterior escrito ratificado ante la presencia judicial por el demandante don Andrés Gil Herrero, se tiene por parte en los autos que se promueven en nombre de dicho señor y en concepto de pobre, al Procurador don José Luis Sainz Varona, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula contra don Francisco Sánchez Ungueti y doña Casilda Navarro Alarcón, ejecutante y ejecutada, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere la tercera planteada, a los que se llevará la constancia necesaria por la oportuna diligencia. Dicha demanda será sustanciada con arreglo a lo que la Ley determina para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los expresados demandados, a quienes se emplazará con entrega de las copias simples que se han presentado, en sustitución de la oportuna cédula, y se les notificará la presente providencia para que en el plazo de nueve días comparezcan en estos autos y contesten la demanda, apercibidos de que si no lo verifican les pararé el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S. I. doy fe.—De la Cuesta.—Ante mí.—H. Bartolomé.—Rubricados.

Y con el fin de que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Casilda Navarro Alarcón, cuyo domicilio se ignora, a

cuya disposición, y en la Secretaría de este Juzgado quedan las copias simples correspondientes, se expide el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación, sin exacción de derechos, en el «Boletín Oficial del Estado», por estar el actor litigando en concepto de pobre.—El Secretario, H. Bartolomé. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—8.169-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre posesión y secuestro, promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan García Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

En Vallecas (Madrid).—Casa situada en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, y sitio de las Herillas, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que tiene su entrada por la calle proyectada denominada de las Herillas, después Matías Montero, hoy Sierra Carbonera, número 62 bis; linda: Al frente, o sea al Este, en línea de 10,50 metros, con la calle de su situación, a la que tiene tres ventanas y la puerta de entrada; a la derecha entrando, o Norte, con finca segregada y vendida a don Gregorio García Rodríguez, en cinco líneas de 7,50, 10,55, 9 y 4 metros; a la izquierda entrando, o Sur, en línea de 22 metros, con casa de don Modesto Rodríguez, y al fondo, o lindero Oeste, en línea de 15,15 metros, con don Salvador Rodríguez Salgado. Ocupa una superficie de 280 metros cuadrados, equivalentes a 2.679 pies cuadrados. Se halla distribuida en dos plantas, la primera o principal, situada en el lindero del frente y en el de la izquierda y dividida en dos piezas designadas de confección y pulidoras, cuenta con una ventana y una puerta al pasillo de la escalera y con dos puertas y tres ventanas, al patio; la segunda edificación, o de menos importancia, situada en el lindero del fondo o a la derecha, se compone de dos piezas, una dedicadas a urinarios, water y aseos, con cuatro ventanas y dos puertas al patio, y la otra a vaciado, baño y ácidos, que también tiene una puerta y una ventana a dicho patio. La planta segunda o principal se halla distribuida en siete piezas dedicadas a despacho, baños, repasado, montacargas, montaje, cuarto de aseo y water, y se sube por una escalera exterior que nace en el pasillo de entrada. En todo lo largo del lindero derecho entrando tiene esta finca un pasillo o patio dedicado a entrada a las distintas dependencias, escalera, luces y ventilación.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno. Servirá de tipo para la subasta el de doscientas veinte mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan

subistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conte y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—8.222-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Santiago Treviño Esteban, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Manuel Lorenzo Ponce y doña Maximina Antolínez de la Mota, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez en pública subasta la venta de las fincas cuya descripción es la siguiente:

Rústica en término de Grajal de Campos

1.ª Mitad proindivisa de una tierra a la Regla, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, Eulogio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez. Tiene plantadas 680 viñas.

2.ª Mitad proindivisa de un solar en la calle de San Andrés, número 12; sale a la ronda. Linda: por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo.

3.ª La nuda propiedad de otra a Santa Catalina, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Florencio Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino.

4.ª Otra a Senda Caraina, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste y Norte, Carlos Antolínez.

5.ª La mitad indivisa de otra a la Rodada, de cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, senda de la Rodada; Sur, hermanos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano.

6.ª La mitad indivisa de otra a la Carcabada, de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, Carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos, y Norte, camino del Pago.

7.ª La mitad indivisa de un majuelo en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas al Montecillo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina, y Norte, Plácido de Godos. Tiene plantadas 8.000 cepas aproximadamente.

8.ª La mitad indivisa de otra a la Gila, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amores; Oeste, camino de Santervas, y Norte, Mariano Evas.

9.ª La mitad indivisa de un majuelo a Sahagún, de veinticinco áreas. Linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco. Tiene plantadas 1.000 cepas aproximadamente.

10. La mitad indivisa de otra a la Columbra, de ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonio Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza. Tiene 1.800 cepas.

11. La mitad indivisa de otra a la Zarzosa, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, caminos; Sur, Hipólito Amores; Oeste, herederos de Domingo Godos, y Norte, herederos de Domingo Godos.

12. La mitad indivisa de otra a la Vega, de veintidós áreas cuarenta centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Oeste y Sur, David y Francisco, y Norte, camino. Tiene 450 cepas.

13. La mitad indivisa de otra al mismo pago, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Díaz Atazu, y Norte, el mismo. Tiene 1.000 cepas.

14. La mitad indivisa de otra al Cantón, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Norte, un particular, y Oeste, Timoteo García. Tiene 500 cepas.

15. La mitad indivisa de otra a la senda Morate, de treinta y un áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüelles, y Norte, Nicasio Santos. Tiene 630 cepas.

16. La mitad indivisa de otra a la Gimena o Morate, de treinta y dos áreas. Linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Mario Encinas; Oeste, Juan Antolínez, y Norte, refuera. Tiene 650 cepas.

18. La mitad indivisa de otra a la Parva, de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del Pago, y Norte, Plácido de Godos. Tiene 1.200 cepas.

17. La mitad indivisa de un majuelo a Valdeharinas, de sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos. Tiene 1.200 cepas.

19. La mitad indivisa de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar, bodega, de una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa, corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

20. La mitad indivisa de un corral a la ronda o camino de Matadero, que sale al puente del río abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando y frente, la expresada ronda; izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos.

21. La nuda propiedad de otra tierra a la Rodería del Rebollar, de setenta y siete áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del Pago; Oeste, Pedro Espejo, y Norte, senda del Rebollar.

22. La mitad indivisa de un majuelo a Carrezamembrana, de ocho cuarteles. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelio Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez. Tiene 2.000 cepas.

23. La mitad indivisa de una casa en la calle de San Andrés, número 17, compuesta de planta baja y alta, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle de Arenal.

24. La nuda propiedad de una tierra a la carretera de San Vicente, de seis áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos; Sur, Oeste y Norte, herederos de Julián Pombo.

25. La mitad indivisa de otra a Campos de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervas, y Este, senda del Pago. Tiene 2.000 cepas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, derecha, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de las sumas que a continuación se indican, que fueron los tipos de la segunda subasta:

Para la primera finca, 6.000 pesetas; para la segunda, 12.000 pesetas; para la tercera, 3.000 pesetas; para la cuarta, 1.500 pesetas; para la quinta, 9.750 pesetas; para la sexta, 6.000 pesetas; para la séptima, 79.500 pesetas; para la octava, 1.500 pesetas; para la novena, 9.750 pesetas; para la décima, 6.750 pesetas; para la undécima, 11.250 pesetas; para la duodécima, 5.250 pesetas; para la decimotercera, 9.750 pesetas; para la decimocuarta, 4.500 pesetas; para la decimoquinta, 6.000 pesetas; para la decimosexta, la cantidad de 6.000 pesetas; para la decimoséptima, 12.000 pesetas; para la decimooctava, 20.250 pesetas; para la decimoviena, 54.000 pesetas; para la vigésima, 6.000 pesetas; para la vigésimo primera, 5.250 pesetas; para la vigésimo segunda, 22.500 pesetas; para la vigésimo tercera, 52.500 pesetas; para la vigésimo cuarta, 1.500 pesetas, y para la vigésimo quinta, 22.500 pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—M. Malpica.—Ante mí, José Cabello, Rubricados. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—6.301-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Ellipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Julia Mallaina del Alcázar, hoy don Luis y don Carlos Parra Mallaina, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 32.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa señalada con el número treinta, hoy veintiséis, de la calle de Santamaría la Bajera, que linda: por la derecha, entrando, con la calle de Santa Ana, el río; izquierda, casa de Dolores Mallaina; testero o espalda, patio de la hacienda de don Emilio P. Mallaina y casa de doña Casilda Sáez; mide su planta baja nueve metros con veinticinco centímetros de línea más cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la misma línea bajo la casa que pertenece a doña Dolores Mallaina, diez metros y treinta centímetros en la fachada a la calle de Santa Ana y dieciséis con cinco centímetros a su espalda. Tiene además, según se indica, un patio de cuarenta y ocho metros y seis centímetros cuadrados en su parte Oriente con otro, o sea su derecha, que recibe las vertientes de cinco metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados. Pegante a este patio existe una tejavana que antes fuera laboratorio, con una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta

centímetros cuadrados, y surcante a esta construcción existe una huerta de terreno seco que se halla cercada de pared, teniendo una de ellas limitado con la calle de Santa Ana del Río, en una línea de veintinueve metros setenta centímetros más cinco metros ochenta y siete centímetros la misma, correspondiente a la tejavana citada y dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros por la calle antigua de la Huerta Bajera, hoy de Pedro Ruiz Hace una extensión superficial esta huerta de tres áreas y setenta y tres centímetros, o sea dos celemines, y tiene por límites: al Norte, otra huerta de los herederos de don Pedro Mallaina; Sur, la calle de Santa Ana; Este, calle antigua de la Huerta Bajera, y Oeste, tejavana de dicha hacienda y herederos de don Pedro Mallaina. Consta el edificio de dos pisos y desván, teniendo ciento cincuenta y ocho metros cuadrados de su planta baja y ochenta y cuatro centímetros en el piso principal y ciento veintinueve metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados en el piso segundo y esta misma superficie en el desván.

Dicha finca se encuentra en Briviesca e inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad en el tomo 1.265 del archivo, libro 57 de Briviesca, folio 78 vuelto, finca 6.679, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día quince de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—8.223-1.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en

nombre del Banco Comercial Transatlántico, S. A., contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Feito, representados ambos por su padre, don Miguel Díaz Tena, y en concepto de herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior por no haber sido completado por el rematante el precio anteriormente ofrecido, de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del aludido préstamo:

«1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la Travesía de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, 18 antiguo, de la manzana 498, primer cuarteil de los cuatro en que está dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies; por la Travesía de la Parada, setenta y nueve pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiséis y un cuarto de pie, y a su extremo vuelve la medianería, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos; formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y por su frente con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal, y por su derecha, entrando, con la Travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 21 de octubre de 1964.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—6.303-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en el procedimiento especial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra don Manuel Gámez Márquez y su esposa, doña Antonia Baldomero Borrás, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 400.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

Piso cuarto exterior izquierda de la casa número 54 de la calle de Gaztambide, de esta capital. Tiene su entrada a la izquierda saliendo del ascensor, y con arreglo a esta entrada linda: a la derecha, entrando, calle de Gaztambide; a la izquierda, piso cuarto interior derecha y caja de escalera; al fondo, patio de luces y casa número 52 de la calle de Gaztambide, y al frente, rellano de la escalera y piso cuarto exterior derecha. Se halla distribuido en diferentes compartimientos y servicios y dos pequeñas terrazas; tiene una superficie de ciento catorce metros cuarenta decímetros cuadrados y le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de tres enteros sesenta y siete centésimas por ciento, y con arreglo a ello votará su titular en las Juntas de condueños y pagará los gastos correspondientes, excepto los que origine el ascensor y la escalera, a las cuales contribuirá con una cuota de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. A este piso le corresponde el cuarto trastero número 13, situado en planta de sótanos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de indicado Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de ochocientas mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.290-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Siero, S. A., contra don Miguel Herrero Ortigosa y doña Rosario Ortigosa Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta la participación del cincuenta por ciento embargada a doña Rosario Ortigosa Ruiz, de la siguiente finca:

Una casa en la calle del General Franco, números 32, 34 y 36, de Zaragoza.

La descripción de dicho inmueble, según el Registro, es como sigue: «Edificio en esta ciudad, destinado principalmente

a cinematógrafo, con algunas dependencias habitables en los pisos superiores, que dan a la calle del General Franco, por donde tiene la entrada principal, y los números 32, 34 y 36, con salida accesoria a la calle de Boggiero por el edificio que tuvo el número 47. Se compone de dos rectángulos yuxtapuestos; mide una extensión de 923 metros 65 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 30 de la calle de General Franco, propia de don Victoriano Medrano, y con el número 45 de la calle de Boggiero, de doña Vicenta Burillo Ubide; por la izquierda, con la número 38 de la calle del General Franco, de doña Adela Pimpinollave e hijo, y con la número 49 de la calle de Boggiero, de don José Martínez Pérez, y por la espalda, con la calle de Boggiero, donde está señalada con el número 47.»

Para el remate de dicha participación en pleno dominio de la finca descrita se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sitas en la calle del General Castaños, número 1, y en la que corresponda del de igual clase de Zaragoza, sirviendo de base las siguientes condiciones:

Primera.—Sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las Mesas de los Juzgados o en los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y cuyo tipo fué el de siete millones setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los rematantes aceptan como bastantante la titulación, sin tener derecho a ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.299-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano contra don César Román Romero Alonso sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y como reproducción de la anterior, la siguiente finca:

Una casa construida, señalada con el número veintiocho en el paseo del Generalísimo de la villa de Guadarrama, provincia de Madrid. Consta de dos plantas, baja y alta, y al fondo existe un garaje, éste de cuarenta y dos metros, y aquella, de ciento noventa y cinco metros, todos cuadrados. Linda: frente, en línea de treinta metros, con el paseo del Generalísimo; derecha, entrando, en línea de cincuenta y cinco metros, y fondo o testero, en línea de treinta metros, con resto de la finca, de donde procede la parcela, y por la izquierda, con propiedad de don Antonio Sanz. Afecta la finca la forma de un paralelogramo, y comprende una superfi-

cie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle general Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastantante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—8.229-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Merino en nombre de doña Francisca del Valle Abelciras y don Emilio Martínez Iglesias, contra doña Florencia García Bermejo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

En la villa de Vega de Santa María (Avila):

1.ª Casa señalada con el número 36, antes 40, de la calle de Santa María de la villa de la Vega de Santa María, provincia de Avila, que tiene una extensión de 150 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con casa de Felipe Rodríguez; por la izquierda, con Juan Martín, y por la espalda, con calle del Pez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.051, libro 14 de la Vega de Santa María, folio 124, finca 2.175, inscripción segunda.

2.ª Una finca rústica de cereal secano en término de Vega de Santa María, al sitio de Los Palencianas, que es la parcela 220 del polígono 8 del Catastro, de una superficie de 35 áreas, según el Catastro, y linda: al Norte, con otra finca de hijos de Lorenzo Esgueva; al Este, con otra de Maurilio Guerras Pescador; Sur, término de Peñalba (dehesa de Navares), y al Oeste, con otra de Doroteo Alconada Sánchez. Inscrita al tomo 1.051, libro 14 de Vega de Santa María, folio 128, finca 2.177, inscripción segunda.

3.ª Otra tierra al sitio de Las Arihuelas, en término de Vega de Santa María, de cabida 47 áreas y 16 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, de tercera calidad. Linda: al Norte, con tierra de herederos de Froilán Jiménez; al Sur, con el Arroyo del Monte; al Este, herederos de Jacobo Jiménez, y al Oeste, con otra finca de los de José Jiménez. Inscrita al tomo 1.051, libro 14, de Vega de Santa María, folio 122, finca 473, inscripción duodécima.

4.ª Una tierra en término de Vega de Santa María, al sitio de Las Ariñuelas o Ariguellas, de cabida 47 áreas 48 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, otra de Francisco Jiménez; Sur, Arroyo del Monte; Este, de herederos de Valeriano Bermejo, y Oeste, con otra de Jerónima García. Inscrita al tomo 1.051, libro 14, de Vega de Santa María, folio 130, finca 475, inscripción duodécima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cuatro de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades siguientes: la descrita en primer lugar, en 60.000 pesetas; la segunda, en 40.000 pesetas; la tercera, en 50.000 pesetas, y la cuarta, en 50.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.298-C

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Escribano Plaza, con don Miguel Gutiérrez Gil y otro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda subasta la siguiente finca:

Resto, quedando después de efectuadas diversas segregaciones, de la finca que a continuación se describe, integrado este resto por los pisos tercero número 2, tercero número 3, sexto letra A, sexto letra D, sexto número 1, sexto número 4, sexto número 5, séptimo número 3 y sótano, que tienen asignado en conjunto una cuota de 10 enteros 26 centésimas por 100 a los efectos del artículo 396 del Código Civil. Casa señalada con el número 117 actual, antes 123 y 147 antiguo, de la calle de Atocha, de Madrid. Mide una superficie de 693 metros 95 milímetros cuadrados, equivalentes a 8.907 pies y medio, también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, con casa número 119 de la misma calle, y en la casa número 10 de la calle de San Blas, propiedad de doña Tomasa Lacalle; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 115 de la calle de Atocha y número 6 de la calle de San Blas, propiedad de don Pedro Cañedo, por el fondo, al Norte, con la calle de San Blas, por la que le corresponde el número 8.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, a sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.247-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se sigue expediente promovido por «Marlans, S. A.», establecida en esta capital en la calle de Batalla de Belchite, número 21, en el que en auto de siete de septiembre se ha acordado mantener la declaración de insolvencia definitiva que de referida Sociedad se acordó en proveído de catorce de agosto pasado, y en el día de hoy se ha convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día cuatro de diciembre próximo a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines que determina el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1962.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.318-C.

NOVELDA

Don Eduardo Moner Muñoz, Juez de Primera Instancia de Novelda.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1961, se siguen autos de quiebra voluntaria instada por el Procurador don José María Cantó Abad, en nombre y representación de la entidad Panificadora Noveldense, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle San Juan de la Cruz, sin número, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado convocar a Junta extraordinaria de acreedores para el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, versando el orden del día en lo siguiente:

«Único.—Manera en que haya de adjudicarse la finca rústica a nombre de Panificadora Noveldense, S. A., de cabida cuatro tahullas y media, sita en Novelda, partido de la Estación, riego de La Mina. Sus lindes: por Norte, finca de En-

rique Pina Crespo; Mediodía, con Joaquín Palomares; Poniente, tierras de herederos de Cayetano Sellar Cazorla, y Levante, carretera, aceduja en medio.»

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores de la entidad quebrada, bajo apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Novelda a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario (ilegible).—6.293-C.

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Joaquín Lombera Arce, a nombre de la Caja de Ahorros de Santander, contra fincas hipotecadas por doña María Cagigal Pérez, radicantes en el pueblo de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en esta provincia de Santander, en cuyas actuaciones se sacan a segunda y pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días, las fincas que luego se describirán, por precio de ciento nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio de la primera subasta.

Dichas fincas se describen así:

1.ª En el barrio de Solagrario, sitio de la Tejera, un terreno de ciento quince carros de extensión superficial, equivalentes a dos hectáreas y cinco áreas. Linda: al Norte, Eladio Palacio; Sur, Manuel Solana y camino público; Este, camino público, y Oeste, herederos de Laureano Cagigal. Es terreno a erial en su mayor parte, y en parte, a cultivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santaña al tomo 678, libro 61, folio 109, finca 4.641.

2.ª En el barrio de Solagrario, una finca urbana compuesta de una casa-habitación que tiene planta baja, piso y desván, marcada con el número 16 de población; mide aproximadamente, unos siete metros de frente por nueve metros de fondo; y de una huerta, accesoria y contigua a la casa citada a la parte Norte y Oeste de la misma, cerrada de pared y canto, mencionada huerta con algunos árboles frutales, y mide aproximadamente seis carros o diez áreas y sesenta y ocho centiáreas; todo forma una sola finca, que linda: al frente o Sur, terreno comunal; Norte o espalda, con Laureano Cagigal; Este o derecha, entrando, doña Rosa del Campo; al Oeste o izquierda, carretera vecinal. Inscrita en el tomo 765, libro 70, folio 212, finca 6.984, en el mismo Registro de la Propiedad.

3.ª Una finca en el mismo barrio, compuesta de una casa accesoria, compuesta de planta baja y piso, sin número, que mide aproximadamente tres metros y cincuenta centímetros de frente por cinco metros de fondo; dedicada a huerta y pajar de la casa anterior, con un terreno accesorio de unos tres carros aproximadamente de prado, igual a cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas; todo ello reunido forma una sola finca, que linda: por el Norte o frente, camino público; al Sur o espalda, con Laureano Cagigal; al Oeste o derecha, entrando, Benito Sañudo, y al Este o izquierda, con doña Rosa del Campo. Inscrita al tomo 765, libro 70, folio 213, finca 6.985 de dicho Registro de la Propiedad de Santaña.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, de esta capital, el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito que la Entidad actora Caja de Ahorros de Santander ejecuta por medio del presente procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez. El Juez, Rafael Losada Fernández. — 6.324-C.

VERGARA

En providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don Pablo Marcaide Iturbe, vecino de Mondragón, contra don Carlos Alday Elorza, vecino de Arechavaleta, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, objeto del procedimiento, siguiente:

Local número 10, que es la vivienda de la izquierda, subiendo por la escalera, del cuarto piso alto del edificio. Ocupa una extensión superficial de 73,30 metros cuadrados y se compone de cocina-comedor, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y pasillo. Linda, por su frente, al Este; derecha, al Norte, y espalda, al Oeste, con el vuelo de los linderos generales del edificio; y por la izquierda, al Sur, con local número 9 y el hueco de la escalera. Tiene una participación en los elementos comunes del edificio de una onceava parte, o sean nueve centésimas y un décimo de centésima; esta parte de casa está en la siguiente finca: «Finca urbana compuesta de casa y terreno vacío, que la rodea por todos los lados, señalada con el número 11 bis de la Otalora de la villa de Arechavaleta. Consta actualmente de una planta baja, dividida en dos lonjas, a derecha e izquierda, entrando en el portal, de cuatro pisos altos, divididos cada uno en dos viviendas, derecha e izquierda, subiendo por la escalera, y quinto piso alto, destinado a desván. Ocupa la casa de planta solar ciento sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, y el terreno vacío, quinientos ochenta y siete metros veinte decímetros cuadrados. Linda al conjunto, por Este, con la calle de Otalora o carretera general; por Sur, camino al río; por Oeste, río Deva, y por Norte, propiedad de los herederos de don Nicolás Otazu.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que el piso sale a subasta por la cantidad de ciento ochenta y seis mil ochocientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo, incluidos intereses, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberá depositarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Azcárate.—El Juez, Cristóbal Sanginés.—6.304-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BAZARO BORREGO, José; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), de veintidós años, estatura 1,700 metros, encofrador, domiciliado últimamente en Cedros, número 6, 2.º Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 15 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, Sevilla, ante el Juez Instructor don José Muñoz Reyes, con destino en la citada Caja.—(3.341.)

DIAZ MENENDEZ, Melchor; hijo de José y de Carmen, natural de Bello-Aller (Oviedo), soltero, vagonero, de veintidós años, estatura 1,590 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz normal, barba poca, color sano, frente despejada, vestía traje militar, sin señas particulares, Documento Nacional de Identidad, clase 1.ª, número 11.027.436, perteneciente al Regimiento de Artillería número 26, Valladolid; procesado en la causa número 70 de 1964 por desertión, comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán Juez Instructor don Enrique Soler Vélez, en el Regimiento antes indicado.—(3.355.)

Juzgados civiles

GOMEZ CAZORLA, Daniel; natural de Benaguacil, casado, agricultor, de cuarenta años, hijo de Daniel y de Dolores, domiciliado últimamente en Benaguacil, calle San Pascual, 2; procesado en la causa número 524 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(3.339.)

CAÑETE LOPEZ, Rafael; natural de Ollas (Málaga), casado, inválido, de cincuenta y nueve años, hijo de Rafael y de Victoria, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, calle Cano, casa comidas «Casa Mateo», procesado en la causa número 524 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.344.)

MONFORT ROQUETA, Juan Antonio; de treinta y nueve años, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Josefa, casado, del Comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lérica, 19, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 507 de 1964 por falsedad;

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(3.345.)

JIMENEZ SAEZ, Aniceto; hijo de Rafael y de Rosa, natural de Tabernas (Almería), casado, agricultor, vecino de San Gil (Lérica), cuya última residencia fué en San Gil (Lérica) o en Aldea Arrabases, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en el sumario número 20 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gérgal.—(3.348.)

SORIANO HIGUERA, Diego; de cuarenta y tres años, hijo de Francisco y de Mercedes, casado, obrero agrícola, natural de Rociana y vecino de Escacena del Campo, con domicilio en carretera La Cañería, sin número; procesado en el sumario número 112 de 1964 por corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(3.349.)

DIAZ DE CERIO GARCES, Sabino; de treinta años, hijo de Sabino y de Manuela, casado, albañil, vecino de Pamplona, actualmente en paradero ignorado; procesado en la causa número 450 de 1964 por violación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(3.352.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 210 de 1964, Miguel Herrero Ortigosa.—(3.247.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 112 de 1955, José Manzano.—(3.347.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 302 de 1952, Miguel López Serrano.—(3.350.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 164 de 1947, José Frau Ruiz y Margarita González Guirau.—(3.351.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 68 de 1962 José Luis Minguero Alvarez.—(3.353.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 136 de 1964, Pascual Andrés Calabulg.—(3.354.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de la presente se hace saber al procesado en sumario número 63 de 1963 por abandono de familia, José Camacho Torres, cuyo último domicilio lo tenía en París, en el hotel Sirius, 5, calle Brey, 17, que por auto de fecha catorce de mayo del año actual se declaró terminado referido sumario y se le emplaza para que dentro del término de cinco días se persone ante la Audiencia de Cádiz, por término de cinco días, por medio de Abogado y Procurador que designará, apercibido que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Ceuta 31 de octubre de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).—(3.346.)